



Resolución Ministerial

N° 328-2016-MC

Lima, 13 SET. 2016

VISTOS: el Informe N° 301-2016-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, y los Informes N° 138-2016-OOM-OGPP-SG/MC y N° 000487-2016/OGPP/Sg/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el cual establece la estructura orgánica, competencias y funciones de la entidad;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 289-2011-MC de fecha 16 de agosto de 2011, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, siendo modificado a través de las Resoluciones Ministeriales N° 028-2013-MC, N° 213-2014-MC y N° 453-2015-MC;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 157-2016-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", estableciéndose en los numerales 2.3 y 2.4 del Anexo N° 4 de la referida Directiva que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional debe considerar el Clasificador de Cargos de la entidad y que los cargos deben estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Oficina General de Recursos Humanos tiene como una de sus funciones la de "Proponer actualizaciones y modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, Cuadro para Asignación de Personal - CAP, Clasificador de Cargos y Manual de Organización y Funciones, acorde a las políticas institucionales y a las normas y procedimientos vigentes."



S. Gonzales E.



Que, en ese sentido, a través del Informe N° 301-2016-OGRH-SG/MC la Oficina General de Recursos Humanos en su calidad de órgano técnico, propone la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, señalando que ello permitirá contar con un ordenamiento racional de cargos y el diseño de los perfiles requeridos por la Entidad de acuerdo con el desarrollo de las funciones asignadas, el grado de responsabilidad y la complejidad en el desempeño de las mismas;

Que, a través de los Informes N° 000487-2016/OGPP/SG/MC y N° 138-2016-OOM-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expresa su conformidad con la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 289-2011-MC y modificatorias, conforme a los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal de Transparencia del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

ANEXO I

CUADRO Nº 1 : CLASIFICACIÓN DE CARGOS POR DETALLE

FUNCIONARIOS PÚBLICOS - FP				EMPLEADOS DE CONFIANZA - EC				DIRECTIVO - SP -DS				EJECUTIVO - SP-EJ				GRUPOS OCUPACIONALES				ESPECIALISTA - SP-ES				DE APOYO - SP-AP			
CLASE DE CARGO	NIVEL REM.			CLASE DE CARGO	NIVEL REM.			CLASE DE CARGO	NIVEL REM.			CLASE DE CARGO	NIVEL REM.			CLASE DE CARGO	NIVEL REM.			CLASE DE CARGO	NIVEL REM.			CLASE DE CARGO	NIVEL REM.		
Ministro	F-8			Jefe de Gabinete de Asesores	F-5			Jefe del Organismo de Control Institucional	RE			Ejecutor Coactivo	SPA			Especialistas de Clase IV				Especialistas de Clase IV				Técnico de Clase IV			
Viceministro	F-7			Asesor II	F-5			Procurador Público	F-5			Director de Museo II	F-2			Abogado IV				Abogado IV				Técnico Administrativo IV			
Secretario General	F-6			Director de Sistema Administrativo IV	F-5			Director de Sistema Administrativo III	F-3			Director de Gestión	F-2			Antropólogo IV				Antropólogo IV				Técnico de Clase III			
				Director de Programa Sectorial IV	F-5			Director de Programa Sectorial III	F-3			Director de Sistema Administrativo II	F-2			Arqueólogo IV				Arqueólogo IV				Auxiliar Coactivo			
				Asesor I	F-4			Director de Programa Sectorial II	F-2							Arquitecto IV				Arquitecto IV				Chofer III			
				Director de Organismo Desconcentrado	F-4											Auditor IV				Auditor IV				Dibujante III			
																Conservador IV				Conservador IV				Fotógrafo III			
																Contador IV				Contador IV				Secretaría III			
																Especialista Administrativo IV				Especialista Administrativo IV				Técnico Administrativo III			
																Especialista Cultural IV				Especialista Cultural IV				Técnico en Arqueología III			
																Especialista en Organización y Modernización IV				Especialista en Organización y Modernización IV				Técnico en Conservación III			
																Especialista en Planeamiento IV				Especialista en Planeamiento IV				Técnico en Museografía III			
																Especialista en Presupuesto IV				Especialista en Presupuesto IV				Trabajador de Servicio III			
																Químico IV				Químico IV				Vigilante III			
																Tesorero				Tesorero				Técnico de Clase II			
																Especialistas de Clase III				Especialistas de Clase III				Secretaría II			
																Abogado III				Abogado III				Chofer II			
																Antropólogo III				Antropólogo III				Dibujante II			
																Arqueólogo III				Arqueólogo III				Diseñador Gráfico II			
																Arquitecto III				Arquitecto III				Fotógrafo II			
																Auditor III				Auditor III				Guía de Museos II			
																Bibliotecario III				Bibliotecario III				Técnico Administrativo II			
																Cartógrafo III				Cartógrafo III				Técnico en Abogacía II			
																Comunicador Social III				Comunicador Social III				Técnico en Archivo II			
																Conservador III				Conservador III				Técnico en Arqueología II			
																Contador III				Contador III				Técnico en Audiovisuales II			
																Especialista Administrativo III				Especialista Administrativo III				Técnico en Bibliotecaria II			
																Especialista Cultural III				Especialista Cultural III				Técnico en Conservación II			
																Especialista en Catastro III				Especialista en Catastro III				Técnico en Contabilidad II			
																Especialista en Cooperación Técnica III				Especialista en Cooperación Técnica III				Técnico en Diseño Gráfico II			
																Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión III				Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión III				Técnico en Informática II			
																Especialista en Sistemas de Información Geográfica				Especialista en Sistemas de Información Geográfica				Técnico en Manejo de Colecciones II			
																Especialista en Organización y Método III				Especialista en Organización y Método III				Técnico en Museografía II			
																Especialista en Planeamiento III				Especialista en Planeamiento III				Técnico en Restauración II			
																Especialista en Presupuesto III				Especialista en Presupuesto III				Técnico en Turismo II			
																Especialista en Promoción Cultural III				Especialista en Promoción Cultural III				Topógrafo II			
																Especialista en Proyectos III				Especialista en Proyectos III				Vigilante II			
																Geógrafo III				Geógrafo III				Técnico de Clase I			
																Museógrafo III				Museógrafo III				Archivero Copista			
																Museólogo III				Museólogo III				Chofer I			
																Químico III				Químico III				Dibujante I			
																Sociólogo III				Sociólogo III				Enfermero			
																Especialistas de Clase II				Especialistas de Clase II				Escenógrafo			
																Abogado II				Abogado II				Fotógrafo			
																Administrador de Base de Datos				Administrador de Base de Datos				Guía de Museos I			
																Administrador de Plataforma Tecnológica				Administrador de Plataforma Tecnológica				Luminotécnico			



ANEXO I

CUADRO Nº 1 : CLASIFICACIÓN DE CARGOS POR DETALLE

GRUPOS OCUPACIONALES											
FUNCIONARIOS PÚBLICOS - FP		EMPLEADOS DE CONFIANZA - EC		DIRECTIVO - SP - DS		EJECUTIVO - SP - EJ		ESPECIALISTA - SP - ES		DE APOYO - SP - AP	
CLASE DE CARGO	NIVEL REM.	CLASE DE CARGO	NIVEL REM.	CLASE DE CARGO	NIVEL REM.	CLASE DE CARGO	NIVEL REM.	CLASE DE CARGO	NIVEL REM.	CLASE DE CARGO	NIVEL REM.
						Analista Programador				Médico	STC
						Antropólogo II				Técnico Administrativo I	STC
						Arqueólogo II				Técnico en Archivo I	STC
						Arquitecto II				Técnico en Conservación I	STC
						Asistente Social II				Técnico en Manejo de Colecciones I	STC
						Auditor II				Técnico en Mantenimiento de Equipos de Computo	STC
						Bibliotecario II				Técnico en Turismo I	STC
						Biólogo II				Topógrafo I	STC
						Comunicador Social II				Ullero	STC
						Conservador II				Vigilante I	STC
						Contador II				Auxiliar de Clase III	AA
						Editor				Asistente Administrativo III	
						Especialista Administrativo II				Auxiliar de Clase II	AB
						Especialista Cultural II				Asistente Administrativo II	
						Especialista en Artes II				Auxiliar de Clase I	AC
						Especialista en Cooperación Técnica II				Asistente Administrativo I	
						Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión II					
						Especialista en Impresión y Publicidad II					
						Especialista en Organización y Modernización II					
						Especialista en Presupuesto II					
						Especialista en Promoción Cultural II					
						Especialista en Proyectos II					
						Especialista en Registro y Catalogación II					
						Especialista en Conservación Patrimonial					
						Especialista en Gestión y Conservación Cultural					
						Especialista en Estudios de los Pueblos Afro-Peruanos					
						Especialista en Estudio de los Pueblos Indígenas Amazónicos					
						Especialista en Estudios de los Pueblos Indígenas Andinos					
						Especialista en Exposiciones Culturales					
						Especialista en Geomática					
						Especialista en Informática					
						Especialista en Movilización y Defensa Civil					
						Especialista en Planeamiento y Doctrina					
						Especialista en Seguridad de Redes y Comunicación					
						Especialista en Seguridad y Defensa					
						Especialista en Turismo					
						Etnomusicólogo					
						Geólogo					
						Historiador					
						Historiador de Arte					
						Geógrafo II					
						Lingüista					

11/11/11

GRUPOS OCUPACIONAL ARTÍSTICO		GRUPOS OCUPACIONAL ARTÍSTICO	
RÉGIMEN ESPECIAL - RE		RÉGIMEN ESPECIAL - RE	
CLASE DE CARGO	NIVEL REM.	CLASE DE CARGO	NIVEL REM.
Director Artístico	RE	Maestro de Canto	RE
Director Artístico Adjunto	RE	Maestro de Danza	RE
Jefe de Escena	RE	Jefe de Archivo Musical	RE
Director Técnico	RE	Jefe de Producción	RE
Director Musical	RE	Instructor Musical	RE
Instrumentista	RE	Capo	RE
Jefe de Archivo Musical	RE	Asistente de Capo	RE
Inspector	RE	Planista Solista Principal	RE
Copista	RE	Bailarín Estrella	RE
Asistente de Archivo Musical	RE	Cantante Solista	RE
Técnico de Escena	RE	Repertorista	RE
Instrumentista de fila	RE	Bailarín Principal	RE
Cantante III	RE	Bailarín Solista Principal	RE
Cantante II	RE	Bailarín Solista	RE
Cantante I	RE	Planista Correpetidor	RE
Maestro(a) de canto	RE	Bailarín Corfeco	RE
Maestro(a) de entrenamiento musical	RE	Bailarín Cuerpo de Baile	RE
Planista	RE	Bailarín Solista I	RE
Copista II	RE	Bailarín Solista II	RE
Copista I	RE	Asistente de Archivo Musical	RE
Asistente de Escena	RE	Sonidista	RE
Kinesiólogo	RE	Auxiliar de Coro	RE
Vestuarista	RE	Arreglista	RE

ANEXO II

CUADRO Nº 2 : REQUISITOS BÁSICOS A NIVEL DE CLASES DE CARGOS

Nº	CLASE DE CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	NATURALEZA DEL CARGO	REQUISITOS BÁSICOS
EMPLEADO DE CONFIANZA / EMPLEADO DE CONFIANZA					
4	JEFE DE GABINETE DE ASESORES	EC	F 5	Asesora sobre normatividad, procesos, procedimientos, planes y programas institucionales, y asuntos que sean requeridos por la Alta Dirección y el Ministro de Sector. Coordina las actividades de asesoramiento del gabinete de asesores.	1. Formación: - Grado Académico Universitario. - Estudios de post grado o de especialización. 2. Habilidades Requeridas: - Conocimientos de la normatividad del sector público y privado. - Conocimientos amplios de la realidad nacional. - Conocimientos de computación. 3. Experiencia: - Experiencia profesional mínima de 08 años, de los cuales 02 deben ser en cargos de asesoría en Alta Dirección.

Nº	CLASE DE CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	NATURALEZA DEL CARGO	REQUISITOS BÁSICOS
EMPLEADO DE CONFIANZA / EMPLEADO DE CONFIANZA					
5	ASESOR II	EC	F 5	Asesora, coordina y orienta al Despacho Ministerial o a la Alta Dirección, en materias técnico normativas de su especialidad.	1. Formación: - Título Profesional Universitario, o Grado Académico de Bachiller y Grado de Maestría. - Estudios de post grado o de especialización culminados. 2. Habilidades Requeridas: - Conocimientos de la normativa del sector público y privado. - Conocimientos amplios de la realidad nacional. - Conocimientos de computación. 3. Experiencia: - Experiencia profesional mínima de 08 años, de los cuales 02 deben ser en asesoría en sector público o privado.



ANEXO II

CUADRO Nº 2 : REQUISITOS BÁSICOS A NIVEL DE CLASES DE CARGOS

Nº	CLASE DE CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	NATURALEZA DEL CARGO	REQUISITOS BÁSICOS
EMPLEADO DE CONFIANZA / EMPLEADO DE CONFIANZA					
7	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV	EC	F 5	Dirigir, planificar, desarrollar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas-normativas de la Dirección General a su cargo. Responsable de formular, ejecutar y supervisar las políticas públicas en materia de Cultura. Coordinar y asesorar a la Alta Dirección, así como a los órganos desconcentrados, en materia de Patrimonio Cultural de la Nación, Industrias Culturales o Interculturalidad, según su especialidad. Emitir opinión técnica especializada para la toma de decisiones en el ámbito de sus competencias.	1. Formación: - Título profesional Universitario, o grado Académico de Bachiller y Grado de Maestría. - Estudios de post grado o de especialización. 2. Habilidades Requeridas: - Capacitación especializada en el área que desempeña. - Conocimiento de la normatividad del sector público relacionado al Patrimonio Cultural de la Nación o Interculturalidad o Industrias Culturales. - Conocimiento de la normatividad vigente sobre gestión de modernización del Estado. - Compromiso y capacidad de gestión en materia de Cultura. - Conocimientos de Computación. 3. Experiencia: - Experiencia profesional mínima de 08 años, de los cuales 03 años deben ser en cargos afines a las funciones que desempeña.

Nº	CLASE DE CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	NATURALEZA DEL CARGO	REQUISITOS BÁSICOS
EMPLEADO DE CONFIANZA / EMPLEADO DE CONFIANZA					
9	DIRECTOR DE ORGANO DESCENSTRADO	EC	F 4	Dirigir, organizar, desarrollar, coordinar y supervisar las labores técnicas, administrativas y culturales en el ámbito regional a su cargo. Coordinar y ejecutar las políticas, lineamientos técnicos y directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea en concordancia con las políticas de estado y planes sectoriales y regionales en materia de cultura.	1. Formación *: - Título Profesional Universitario, o Grado Académico de Bachiller. - Estudios de post grado o de especialización culminados. 2. Habilidades Requeridas: - Conocimientos de la normativa del sector público y de los sistemas administrativos. - Conocimiento de la normativa vigente, relacionadas al Patrimonio Cultural de la Nación, Interculturalidad e Industrias Culturales. - Amplio conocimiento del quehacer cultural. - Capacidad de Gestión y Dirección. - Conocimientos de computación. 3. Experiencia: - Experiencia laboral mínima de 07 años en actividades propias de su competencia de los cuales 04 de ellos deben ser en el sector público. * La formación básica se podrá convalidar con años de experiencia mayor a la mínima (07 años) en actividades de su competencia.



ANEXO II

CUADRO Nº 2 : REQUISITOS BÁSICOS A NIVEL DE CLASES DE CARGOS

Nº	CLASE DE CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVA	NATURALEZA DEL CARGO	DIRECTIVO SUPERIOR / DIRECTIVO SUPERIOR		REQUISITOS BÁSICOS
11	PROCURADOR PÚBLICO	SP - DS	F 5	Dirigir, planificar y desarrollar las actividades de representación y defensa prejudicial y judicial de los intereses y derechos del Ministerio de Cultura.	1. Formación: - Título Profesional Universitario de Abogado. Los Procuradores Públicos, son designados por el Presidente de la República, por Resolución Suprema del Sector Justicia, con refrendo del Ministerio de Justicia, del Presidente del Consejo de Ministros. 2. Habilidades Requeridas: - Capacitación especializada en temas de su competencia. 3. Experiencia: - Amplia experiencia en asuntos legales de defensa judicial del Estado.		

Nº	CLASE DE CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	NATURALEZA DEL CARGO	DIRECTIVO SUPERIOR / DIRECTIVO SUPERIOR	REQUISITOS BÁSICOS
14	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	SP - DS	F 3	Dirigir, desarrollar y supervisar las actividades técnicos-normativas de la Sub Dirección a su cargo. Coordinar y asesorar a la Dirección Desconcentrada en materia del Patrimonio Cultural de la Nación. Emitir opinión técnica para la toma de decisiones. Coordinar en asuntos de políticas de la institución en el ámbito de su competencia.	1. Formación: - Título Profesional Universitario, o Grado Académico de Bachiller y Grado de Maestría. - Estudios de post grado o de especialización. 2. Habilidades Requeridas: - Capacitación especializada en el área que desempeña. - Conocimiento de la normatividad del sector público relacionado al Patrimonio Cultural de la Nación. - Conocimiento de la normatividad vigente sobre gestión de modernización del Estado. - Compromiso y capacidad en lo relacionado al patrimonio cultural histórico, arqueológicos, en beneficio del usuario y de la institución. - Conocimientos de computación. 3. Experiencia: - Experiencia profesional mínima de 04 años, de los cuales 02 deben ser en cargos afines a las funciones que desempeña.	

